

ma Unipersonal, Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre la base de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2005, que resultaron aprobados, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de dichas sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión a título universal la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, ni canje alguno, por ser Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal accionista único de Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, y, al mismo tiempo, Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, ser socio único tanto de Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal, como de Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal. Tampoco procede modificación estatutaria alguna. Las operaciones de las absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de fusión. A continuación de la fusión descrita, el accionista único de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal decidió la escisión total de la sociedad resultante de la anterior fusión, escisión por la cual la citada sociedad traspasa a favor de las sociedades de nueva creación Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal, Vehículos Automóviles Marbella, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversiones Marbilmer Sociedad Limitada Unipersonal, la totalidad de sus activos y pasivos, con designación y reparto de los citados elementos que se transmiten a cada sociedad beneficiaria. Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal resulta disuelta sin necesidad de proceder a su liquidación, ya que las citadas sociedades beneficiarias la suceden a título universal y se subrogan en todos sus derechos y obligaciones, y todo ello a partir del Balance a 30 de septiembre de 2005 que resulta de la anterior fusión, aprobado asimismo por el socio único.

El canje se efectúa mediante la amortización de la totalidad de acciones que componen el capital social de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal, y afecta exclusivamente a su socio único que recibe, a cambio de sus acciones en la sociedad escindida, la totalidad de nuevas participaciones sociales de las tres sociedades beneficiarias intervinientes. La amortización de las acciones anuladas y la asunción de nuevas participaciones sociales en las sociedades beneficiarias se entenderán consumadas con la elevación a público de los acuerdos de escisión. El accionista de la sociedad extinguida participará en las ganancias sociales que se generen en las sociedades beneficiarias desde el día de otorgamiento de la escritura de fusión y escisión simultáneas. Las operaciones relativas al patrimonio de la escindida, se consideran realizadas a efectos contables, a partir del día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de fusión y escisión simultáneas. No existen en las compañías intervinientes en la fusión y escisión simultáneas, participaciones ni acciones especiales ni de clases diferentes ni derechos distintos de las participaciones o acciones, ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesaria la intervención de experto independiente. Todo lo anterior en los términos y condiciones de los Proyectos de Fusión y Escisión simultánea, aprobados por los socios únicos, que suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes el 3 de noviembre de 2005, quedaron depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión y escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión y escisión.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de Equipos Automóviles, S.A.U., Automóviles Marbella, S.A.U. y, Marbilmer, S.L.U., José Antonio López García y el Administrador Solidario de Inversora Mim, S.L.U., Perfecto García Herranz.—60.360. 2.ª 25-11-2005

## ESTAMPADOS MOLINA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 117/05, a instancias de Daniel Molina Rico, Sonia Molina Rico y Verónica Patricia Rivadeneira Pacheco, contra Estampados Molina, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 8.11.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 3.713,94 euros de principal, más 371,39 euros de intereses provisionales y 371,39 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 8 de noviembre de 2005.—Secretaría judicial, Almudena Ortiz Martín.—58.784.

## ESTRUCTURAS TERRA-MAR SCP

### JORGE HERMOSO HILINGER

### Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 9/05, a instancias de Pedro Laso Martínez, Antonio Espín Corbalán, Francisco Morilla Fernández, Alberto Espín Martín Portugués contra Estructuras Terra-Mar SCP y Jorge Hermoso Hilinger, en el cual se ha dictado con fecha 7.11.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional, por importe de 24.218,92 euros de principal, más 2.421,89 euros de intereses provisionales y 2.421,89 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 7 de noviembre de 2005.—Secretaría Judicial, Almudena Ortiz Martín.—58.612.

## EURO-HOGAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 2 de noviembre de 2005, tomó el acuerdo de reducir el capital social en 172.186,50 euros, para amortizar «acciones propias».

Gijón, 7 de noviembre de 2005.—La Administradora solidaria, Dolores Martín Ibáñez.—59.093.

## EVORAL, IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS, S. L.

Doña Elisa Marti Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152/05 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Evoral, Impermeabilizaciones y Aislamientos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 445,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid. 59.148.

## F. L. SMIDTH, S. A. Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## F. L. SMIDTH AIRTECH, S.A. Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Únicos de F.L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y F.L. Smidth Airtech, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ambos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron con fecha 21 de noviembre de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por F.L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de F.L. Smidth Airtech, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme al Proyecto de Fusión de fecha 28 de Septiembre de 2005. Se aprobaron a efectos de la fusión los balances de ambas compañías cerrados a 30 de Junio de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del día de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—Don Soren Iversen y don Ole Boegh. Presidentes respectivamente de los Consejos de Administración de F.L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y de F.L. Smidth Airtech, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—60.701.

1.ª 25-11-2005

## FAIMPRE JARAMA, S. A.

### Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 49/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Bibiano Blanco Porras contra la empresa Faimpre, S. A. sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Faimpre Jarama, S. A. en situación de insolvencia total por importe de 1609,27 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini.—58.656.

## FELLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Administrador Solidario que suscribe, se convoca Junta General de Accionistas de «Fellar, Sociedad Anónima», para que tenga lugar en su domicilio social sito en Paterna (Valencia), Polígono Industrial